

Tacna, 2020 Enero 13.

Señora:

Presidenta de CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE TACNA.-

ASUNTO: FIJAN MONTO MÁXIMO TOTAL DEDUCIBLE POR LEY 30309 – LEY QUE PROMUEVE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DESDE 1 ENERO DEL 2020

Por D. S. 406-2019-EF, Ley 30309 i Decreto de Urgencia 010-2019, se establece el monto máximo total que las empresas pueden deducir en conjunto en función al tamaño de la empresa, así como las reglas aplicables a dicho monto.

El monto máximo total a que se refiere el segundo párrafo del artículo 6 de la Ley 30309, se fija en 49 300 UIT correspondientes al ejercicio de calificación del proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica.

Para las microempresas y pequeñas empresas se destina como mínimo el 20% del monto máximo total anual deducible.

Para efecto de lo señalado en el párrafo anterior se debe tener en cuenta las categorías empresariales previstas en el artículo 5 del TUO de la ley de Impulso al Desarrollo Productivo i al Crecimiento Empresarial, aprobado por D. S. 013-2013-PRODUCE.

Microempresas: Ventas anuales hasta el monto máximo de 150 UIT.

Pequeña empresa: Ventas anuales superiores a 150 UIT i hasta el monto máximo de 1 700 UIT.

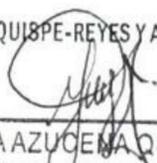
Mediana empresa: Ventas anuales superiores a 1 700 UIT i hasta el monto máximo de 2 300 UIT.

La aplicación del límite máximo total deducible se sujeta a las siguientes reglas:

- a. Los montos establecidos de 49 300 UIT, son asignados a las empresas que a partir del 1 de enero del 2020 obtengan la calificación de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación tecnológica de acuerdo a la fecha de calificación de dichos proyectos.
- b. El monto asignado a cada empresa se aplica a los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación tecnológica calificados a partir del ejercicio 2020 durante el plazo de vigencia del beneficio.



AUDITORES QUISPE-REYES Y ASOCIADOS, S. CIVIL


YELITZA AZUCENA QUISPE REYES
ADMINISTRADORA